REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 2524 16

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de marzo del 2001, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.2168, de 17 de mayo del 2001, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA., con domicilio en Ibarra, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 MAYO 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.

FAP/Mchv

. . .Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro:165, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA.LTDA.,otorgada en la ciudad de Quito el quince de Marzo del dos mil uno, ante el Notario Sexto de ese Cantón, doctor Héctor Vallejo Espinza;Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de ésta Resolución, Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.-Ibarra, dos de Julio del dos mil uno.

Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA